Bogotá, D.C.

PARA: **SANDRA JANNETH RUEDA IBÁÑEZ**
Jefe Oficina Jurídica

DE: **MARÍA CLAUDIA VARGAS MARTÍNEZ**
Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio

LUIS FELIPE GONZÁLEZ VÉLEZ
Supervisor del contrato No. 309 de 2024

ASUNTO: Adición y Prórroga contrato de prestación de servicios 309-2024

Cordial saludo,

De conformidad con las disposiciones normativas vigentes y, en el marco de los lineamientos contenidos en el Manual de Contratación de Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, el Supervisor y Ordenadora de gasto, solicitan su aprobación para el trámite del asunto, de conformidad con la siguiente justificación:

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
N° CONTRATO Y/O CONVENIO	CPS-309-2024
CONTRATISTA	Angie Lizeth Murillo
IDENTIFICACIÓN	1110514078
OBJETO DEL CONTRACTUAL	669-Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para apoyar en el desarrollo de los proyectos y programas asociados a la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio.
PLAZO INICIAL	4 meses y 15 días
FECHA DE INICIO	22/7/2024
FECHA DE TERMINACIÓN	6/12/2024
VALOR DEL CONTRATO	$29.880.135
VALOR MENSUAL DE HONORARIOS	$6.640.030
SUPERVISOR	Luis Felipe González Vélez
DEPENDENCIA SOLICITANTE	Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio

1. TIPO DE MODIFICACIÓN

X	**ADICIÓN DEL VALOR**	$7.525.367

X	**VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDA LA ADICIÓN**	$37.405.502
X	**PRÓRROGA**	35 días
X	**PLAZO FINAL DEL CONTRATO INCLUIDA LA PRÓRROGA**	5 meses y 20 dias
	MODIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO (Si aplica)	N/A
	CESIÓN (Si aplica)	N/A
	ACLARACIÓN O CORRECCIÓN (Si aplica)	N/A
	SUSPENSIÓN (Si aplica)	N/A
	TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN ANTICIPADA (Si aplica)	N/A

2.EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Actualmente el/la contratista viene cumpliendo de forma oportuna y con calidad sus obligaciones contractuales, sin que existan circunstancias o hechos que hayan generado la necesidad de adelantar trámites de incumplimientos, sanciones o conminaciones.

El estado financiero a la fecha es el siguiente:

Valor inicial CRP *1020 del 22/7/2024*	$29.880.135
Valor total ejecutado contratista	$29.880.135
Valor total pagado al contratista	$21.912.099
Saldo a favor del contratista pendiente de pago por el periodo *Del 1 al 30 de noviembre de 2024 y del 1 al 6 de diciembre de 2024.*	$7.968.036
Saldo a liberar	0

3. RECURSOS PRESUPUESTALES QUE AMPARA LA ADICIÓN

CRP No.	N/A
CDP No. 1085	$7.525.367

4. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

En concordancia con el Acuerdo 001 de 2023 y el artículo 7 del Decreto Distrital 522 de 2023, en los cuales se señalan las funciones de la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, esta subdirección desarrolla los lineamientos y adelanta acciones para la salvaguarda, conservación, protección y restauración del patrimonio cultural material del Distrito Capital, desde la perspectiva de la integralidad del patrimonio e incluyendo, dimensiones socioculturales, políticas económicas y jurídicas, en articulación con las demás subdirecciones del Instituto.

Bajo el contexto anterior, la Subdirección tiene a su cargo el fortalecimiento, articulación y orientación sobre la gestión presupuestal, técnica, social y jurídica contractual, desde la línea de trabajo de Apoyo Transversal. Lo que se refleja en la ejecución continua de las actividades derivadas de las necesidades en cuanto a la elaboración, evaluación, estructuración, gestión y seguimiento de la documentación e información requerida para los procesos y/o proyectos han venido dando cumplimiento a las funciones atribuidas a la Subdirección en el artículo 9 del acuerdo No. 001 de 2023. Igualmente y como se ha venido ejecutando, se requiere contar con la atención desde la óptica jurídica contractual, así como todo lo relacionado con el seguimiento a los respectivos planes de mejoramiento formulados para la atención o cumplimiento de hallazgos, y demás trámites administrativos, sociales, técnicos entre otros que se requieran.

En lo corrido del segundo semestre de la vigencia 2024, la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio, apoyada bajo la mencionada línea de trabajo, tramitó 82 contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, se encuentra adelantando la gestión de procesos de contratación estatal bajo diferentes modalidades. Así mismo, se está apoyando a gestionar, aproximadamente, 72 modificaciones contractuales; se realiza seguimiento a la eficiencia de 8 planes de mejoramiento tanto externos, como internos y, se realiza los reportes trimestrales de la ejecución de la política de prevención de daño antijurídico. Igualmente, se están gestionando actas de liquidación bilateral y se apoya en dar respuesta a los requerimientos asociados a temas jurídico - contractuales y se han gestionado 20 actas de cierre de contratos en SECOP II y en gestión 97 actas en borrador. Se efectúa de manera continua, el seguimiento en la materialización de los reportes trimestrales de la ejecución de la política de prevención de daño antijurídico en compañía del seguimiento y consolidación, en bases de datos de los reportes asociados a las metas de los proyectos de inversión a cargo de la Subdirección.

De acuerdo con lo expuesto, en su momento, se determinó que la necesidad descrita en el estudio previo se podía satisfacer con la contratación indicada y que la realización de las actividades, ayudaría al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural–IDPC, en el fortalecimiento y cumplimiento de la misionalidad de la Entidad. Por lo que se adelantó los trámites correspondientes a la satisfacción de la necesidad y se contrató a una persona idónea con las condiciones académicas y de experiencia señaladas en el estudio previo correspondiente que, mediante sus aportes, ha garantizado los fines de la contratación. Sin embargo, bajo el entendido que la necesidad identificada y descrita persiste, se observan dos situaciones que llevan a justificar la modificación del contrato,

específicamente en su duración y cuantía, estableciendo así una nueva fecha final.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, para la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio, se requiere adicionar y prorrogar el contrato del asunto de la siguiente manera:

1.- PRORROGAR: El contrato por el término de **TREINTA Y CINCO (35) días contados** a partir del día siguiente al vencimiento del plazo inicialmente pactado y su nueva fecha de terminación será 10 de enero de 2025.

2.- ADICIONAR: Al valor del contrato, la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE $7.525.367 PESOS M/CTE.**

Téngase en cuenta para todos los efectos que, la presente adición y prórroga se trata de una obligación condicionada al hecho futuro y cierto que se cumpla la totalidad del plazo inicial, por lo que la ejecución de la presente adición y prórroga, será efectuada única y exclusivamente, una vez vencido el plazo inicial del contrato. Es decir, se hará efectiva a partir del día siguiente del vencimiento del plazo inicial y hasta la fecha prevista en la presente prórroga. El pago del contrato se realizará conforme a la disponibilidad presupuestal y registro presupuestal respectivo y correspondiente para el contrato y para la adición.

La adición solicitada, es viable de conformidad con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que establece la facultad de adicionar los contratos estatales hasta un monto del cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente pactado establecido éste en salarios mínimos legales mensuales.

La prórroga y adición solicitada, se justifica en los principios de eficacia y economía que rigen la función administrativa, garantizando el cumplimiento del objeto contractual, sin que se generen mayores costos para las partes, ni generando desequilibrio económico en la ecuación contractual.

Una vez analizadas las condiciones técnicas, administrativas, financieras, contables y jurídicas de la presente solicitud, respecto de su impacto para la ejecución del contrato N° 309 de 2024, la supervisión y la ordenación del gasto, exponen su viabilidad y otorgan concepto favorable para la celebración de la modificación. Por lo tanto, la Ordenación del Gasto, solicita a la Oficina Jurídica continuar con el trámite de modificación del contrato, de conformidad con lo aquí relacionado.

Atentamente,

Documento 20243000182223 firmado electrónicamente por:	
LUIS FELIPE GONZÁLEZ VÉLEZ	Profesional Especializado Codigo 222 Grado 03 SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO Fecha firma: 25-11-2024 16:35:00
MARÍA CLAUDIA VARGAS MARTÍNEZ	Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL

	PATRIMONIO Fecha firma: 25-11-2024 17:20:29
Revisó:	ANA MARIA MONTOYA CORREA - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO
Proyectó:	KAREN VANESSA CAICA SCARPETTA - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO

9861c0eddd06ff4bd5b52f8354705e9600a7430c44ad04a44a300e7543beadfa
Codigo de Verificación CV: 0244c